Este Periòdico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 16 los de suera franco de porte.

fungation and in the tree of the factors.

tenta at es, encontrandose va-



No se admitirán avisos ni otros pocumentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gere político de esta provincia y rrancos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARRICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 180.

Se encarga à los Alcaldes y Ayuntamientos el exacto cumplimiento de sus deberes en cuanto al cobro de contribuciones.

Circulado á los Ayuntamientos directamente por la Intendencia el real decreto de 3 de setiembre último y la real instruccion de 12 del mismo, espedidos por el Ministerio de Hacienda, este Gobierno político no puede menos de recomendar muy eficazmente á las corporaciones municipales y Alcaldes el exacto cumplimiento de sus respectivas obligaciones que en punto al cobro de contribuciones les impone la ley de 8 de enero de 1845 y la de presupuestos de 23 de mayo del mismo año, esperando en consecuencia del celo que les distingue por el mejor servicio no darán lugar á que por falta de actividad en la recaudacion de los impuestos del Estado, tenga necesidad de adoptar medidas que les hagan cumplir con este sagrado deber. Cáceres 25 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra. equipation is all real decreta of the

ANUNCIO.

1881 ob oxines aba. Later

El Juez de primera instancia de Vitigudino en la provincia de Salamanca, me dice en 13 del actual, que estando siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo y muerte dada en su propia casa á D. Buenaventura Casado, religioso dominico esclaustrado, en el pueblo de Barrueco-Pardo, en la noche del 11 de marzo del corriente año, han resultado vehementes indicios contra Isidoro Hernandez (a) Andinga, vecino de Castro-Nuño; el cual no ha podido ser reducido á prision á causa de haber desaparecido.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que los encargados del ramo

de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia procuren indagar el paradero de referido reo; procediendo en su caso á la captura y remision al Juzgado que lo reclama. Cáceres 25 de octubre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.

VENTA DE FRUTOS.

El dia 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde de:

51 fanegas 6 celemines de trigo á precio de 34 rs. o el mayor valor que tenga en Alcántara el referido dia. Cáceres octubre 20 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

El dia 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su Alcalde de los frutos que se espresan y se hallan en las paneras de dicha ciudad:

1009 fanegas de trigo, su presupuesto á 27 rs. fanega ó el mayor precio que tenga el de su clase en Coria el dia del remate.

6 fanegas de cebada á 14 rs. id. id. Cáceres 19 de octubre de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

Venta de bienes nacionales.

El dia 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital y de la villa de Logrosan ante los señores Jueces de primera instancia de la finca siguiente:

Monasterio de Guadalupe.

Dos olivares contiguos, conocidos el uno por

Gallinero, con 100 olivos, y el otro del Campo Santo, de 2 fanegas y cuartilla de tierra de 2.ª calidad, término de la villa de Guadalupe. Han sido tasados en 8597 rs. y capitalizados en 9600 rs. que es su presupuesto en venta, venciendo su arriendo en 30 de mayo de 1848.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se pagará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 é instruccion de 1.º de marzo del mismo año y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841.

No consta que tengan carga real. Cáceres octubre 13 de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

Venta de bienes nacionales.

El dia 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital, de la M. H. villa y corte de Madrid, y de la villa de Logrosan, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes que correspondieron al

Monasterio de Guadalupe.

En esta Capital y en Madrid.

Un molino harinero llamado del Estanque, término de Guadalupe, sobre el rio Guadalupejo, é inmediato á la poblacion, con charca de 440 varas de pared, huertos y utensilios; tasado en 186,811 rs. que es su presupuesto en venta, puesto que la renta de 3100 rs. anuales que gana hasta 25 de julio de 1848, soto produce en capitalización 69850 rs.

"Un local llamado Casa del Trigo, en la calle del Monasterio de Guadalupe, tasada en 39,375 rs. que es su presupuesto: nada produce en renta.

Una huerta y cercado llamado Almijar, dentro de los moros del convento, de cabida de 9 fanegas y media, las dos y media de riego. Se halla tasada en 40,834 rs. que es su presupuesto en venta, mediante que su renta de 530 rs. en que está arrendada hasta 8 de noviembre de 1848 produce solo 15,900 rs.

En esta Capital y en Logrosan.

Una casa que fué de doña Jacoba Navas, calle Nueva de Guadalupe, tasada en 16,917 rs. que es su presupuesto en venta por no arrojar la capitalizacion mas que 4500 rs. por su renta de 200 rs. hasta marzo próximo.

Un local que fué carnicería en Guadalupe, calle del Convento, tasado en 11,551 rs. que es su presupuesto, porque capitalizado por 80 rs. que renta hasta 1.º de febrero próximo solo asciende á 1800.

El local y solares que fueron acemilería en la propia calle, que nada renta, y está tasado en 3084 rs.

3084 rs. Otro local llamado Matadero, que tampoco está arrendado y cuya tasacion es de 4697 rs.

Otro idem nombrado Matadero de Arriba, calle de la Corredera, tasado en 1417 rs., sin que nada produzca.

produzca.

Media casa en el pueblo de Cañamero, calle de la Iglesia, tasada en 3137 rs. que es su presupuesto

en venta porque la capitalizacion girada por 40 rs. de renta no asciende mas que a 900 rs.

Una viña llamada del Hospital, término de Guadalupe, con la separación conocida por Pajarera, con frutales, olivos y tierra calma, tasada en 13,500 rs. que es su presupuesto en venta, porque su renta de 400 rs. hasta julio de 1848 asciende á 12,000 rs.

Un olivar llamado la Angorrilla, en el mismo término, de 4 y media fanegas de tierra, con 155 olivos, tasado en 7030 rs. y capitalizado por su renta de 325 rs. en que está arrendado hasta fin de diciembre de 1848 en 9800 rs. que es su presupuesto en venta.

Una cerca de fanega y media de tierra, á la Sierra del Agua, que renta 50 rs., encontrándose vacante actualmente, capitalizada en 1500 rs. y tasada en 1800 rs. que es la cantidad porque sale á subasta.

Un cercon llamado del Barquillo, de cabida de 7 fanegas de tierra, tasado en 3500 rs. y capitalizado por 140 rs. en que está arrendado hasta diciembre de 1848 en 4200 rs.

Otro cercado de 5 fanegas, llamado Palomarejo, tasado y capitalizado en 2500 rs., rentando hasta la fecha que el anterior 85 na appeler

la fecha que el anterior 85 rs. anuales.

Una suerte de castañar llamada los Brunos, al pago de Miramontes, término de Guadalupe, tasada en 170 rs. y capitalizada por 9 rs. de renta en 270 rs.

Otra suerte de castaños llamada de las Ribas, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

Otra idem llamada de Reinoso, tasada en 650 rs. y capitalizada por 30 de renta en 900 rs.

Otra que se titula de Bragaña, tasada en 330 rs. y capitalizada por 17 de renta en 500 rs.

Cuatro suertes de castañar reunidas al camino de Miramontes, tasadas en 500 rs. y capitalizadas por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem conocida por Vargas, tasada en 500 rs. y capitalizada por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem titulada de Juan Baños, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

NOTA. Las suertes de castañar se arriendan anualmente á fruto visto.

No consta que las precedentes fincas tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se rematen y adjudiquen se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés conforme al real decreto é instruccion de 19 de febrero y 1.º de marzo de 1836 y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841. Cáceres octubre 12 de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

Ventas de bienes nacionales.

En virtud de lo que se dispone en el real decreto de 11 de junio, instruccion de 12 de julio y real orden de 25 de agosto últimos, ha acordado la Direccion general de la Deuda pública que se proceda á la venta de las Encomiendas de las Ordenes militares que usufructuo el ex-Infante D. Cárlos. Por consecuencia el Sr. Intendente ha señalado el dia 9 de noviembre próximo para el remate de la finca que á continuacion se espresa, el cual tendrá

efecto de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Encomienda de Claveria.

Una casa en la villa de Alcántara, calle de la Cañada, que linda por la derecha con otra de D. Francisco Alba-Mola, y por la izquierda con la le D. Gerónimo Fuente, tasada en 29,399 rs. que

le studient d'aminent en mondeur le principale et

es su presupuesto en venta mediante que la capitalización girada por 460 rs., solo arroja 10,350 rs. No consta que esta finca tenga carga real. v se

No consta que esta finca tenga carga real, y se halla arrendada hasta 29 de setiembre de 1848.

La cantidad en que se remate y adjudique se satisfará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente en tres entregas iguales: la primera en el acto de otorgarse la escritura de venta, la segunda al año y la tercera á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres 25 de setiembre de 1847. —P. A., Pedro de Mora.

Marchael de la contrata de la constante de la

construction de la partie madellitaire du consultant de la properties

VENTA DE FINCAS.

Resultado de los remates en venta celebrados en esta Capital hoy 25 de octubre de 1847.

dolasion,	FINCAS.	Presu-	Postura	ur son pri de fronte en la companion de la com	
Encomienda Mayor de Alcantara.		puesto.	mayor.		
+1100 ksl	DEÑESA DE LA TAPIA.	ongilda nagi den kabangan naga	iai Xanaya. Mga Kasabal ay Masaba	recibinate vestalidado, substituiras la estambera de constituiras en en esta en esta en esta en esta en esta e Esta esta como recibinativa en esta en	
Cuarto	lel Bravo	. 238,290	238,290	D. Bernabé García Viniegra, para ceder.	
Cuarto d	le Pesetas	. 273,180	273,180	El mismo.	
Cuarto	del Puente	. 262,680	262,680	El mismo.	
Cuarto d	le la Zarza	. 276,750	276,750	El mismo.	
AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	· 기계 : : 이 시간 회사 A. E. : 12 (1997) 는 12 (1997)	Carried Management of the Control of	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA		

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 8.º de la instruccion de ventas. Cáceres 25 de octubre de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

and the property of DEDICTO.

El dia 31 del cortiente, de once á doce de su mañana, se ha de vender en pública subasta en esta ciudad y sus casas consistoriales, un pedazo de terreno como de diez y siete fanegas de tierra, perteneciente á los propios de esta ciudad, que es hoy parte del egido de la Bazagona. En dicha venta se preferirá al licitador que compre á metálico, y si no se presentase se realizará á censo enfitéutico, conforme en un todo con lo que previene la real orden de 24 de agosto de 1834. Plasencia 15 de octubre de 1847. = El Alcalde, Juan Sevillano y Montoya.

NUEVO PROSPECTO.

CONTROL AND REMOVED BUILDING TO A STORY OF THE

TESORO DE AUTORES ILUSTRES,

ó coleccion selecta y económica de las mejores obras untiguas y modernas, nacionales y estranjeras útil á toda clase de personas.

publicada bajo la direccion de

D. AUGUSTO DE BURGOS.

Van publicados 55 tomos.

Por si sola se recomienda una publicacion que,

cual nuestro Tesoro de Autores Ilustres, cuenta cuatro años de existencia, que ha llegado ya á su quincuagésimo quinto tomo y que ha cumplido constantemente todo aquello que ofreció.

Pero la siempre creciente ilustracion del público de nuestro pais; los progresos que de dia en dia va haciendo el arte tipográfico; la benevolencia con que hasta aquí ha sido acogida nuestra publicacion, y nuestro propósito de hacer tan barato y tan bien como el que mas, nos imponen nuevos deberes que haremos todos nuestros esfuerzos por cumplir religiosamente. Para ello contamos con los buenos deseos que nos animan, con nuestra esperiencia de algunos años, con la cooperacion de los mas distinguidos literatos, y con todos los medios de que puede disponer una empresa de este género.

Nunca sue nuestro ánimo constituirnos jueces del mérito de las obras que publicamos. Por eso no incluimos en nuestro Tesoro mas que aquellas que han recibido la sancion de los siglos pasados, ó cuya aparicion escita el entusiasmo del actual; por eso hemos publicado Los Misterios de Paris y El Judio Errante de Eugenio Sue, el Teatro de Alejandro Dumas, Lelia y Espiridion de Jorge Sand, al lado de la Historia de Diez Años y de las Empresas Politicas; por eso inscribiremos los nombres de Victor Hugo y de Chateaubriand al lado de los de Melo, Moncada y Hurtado de Mendoza, y los de Balzac y Soulié al lado de los de Cervantes y Ariosto. Clásicos ó románticos, filósofos ó historiadores, son uno para nosotros que, en literatura, no conocemos mas que dos géneros, el hueno y el malo. Todo lo que pertenezca al bue\$64

no, llámese como se llame y sea de quien quiera, hallará cabida en nuestro Tesoro; pues en un tesoro puede entrar todo lo que tiene valor y, para juzgar del de las obras que hemos de publicar, nos conformamos, como hemos dicho, al fallo del

tiempo y á la opinion universal.

Un prospecto destinado á dar á conocer obras serias, debe estar exento de toda charlatanería; y sin charlatanería podemos afirmar que el Tesoro de Autores Ilustres será desde hoy digno en un todo de este nombre, tanto por la buena eleccion de las obras que en él se impriman, cuanto por lo esmerado de la parte traducida y lo correcto de la impresion. En cuanto al precio, no creemos que exista en España publicacion que mas ventajas ofrezca.

La muerte del estimable y erudito D. Jaime Tió director, que sué, de la parte literaria de nuestro Tesoro, y las inmensas ocupaciones que nos ha acarreado la traslacion de nuestro Establecimiento, han retardado algun tanto nuestras publicaciones. Pero reparada ya aquella pérdida y verificada esta traslacion volvemos á emprender nuestros trabajos y estamos en disposicion de continuarlos con todo el celo y la puntualidad que pueden apetecer

nuestros suscritores.

Siendo la obligacion en que nos hemos constituido de dar una lámina por tomo una de las principales causas que hasta aquí han entorpecido la marcha regular de nuestras publicaciones, y convencidos por otra parte de que estas láminas, que rara vez llegan á tiempo y acaso nunca á poder de los señores suscritores, no compensan la parte de testo que, por el mismo dinero, se les puede dar, nos proponemos en ciertas obras, cuyo asunto no requiera láminas, reemplazar este insignificante ornato con un pliego mas de impresion, esperando que en esto vean los señores suscritores una nueva prueba de conciliar sus intereses con el ensanche que estamos dispuestos á dar á esta publicacion.

La direccion literaria de nuestro Tesoro queda confiada al Sr. D. Augusto de Burgos, traductor de la magnifica é interesante Historia de Diez Años, escrita en francés por Mr. Luis Blanc, y del admirable poema italiano de Ludovico Ariosto, titulado Orlando Furioso, que saldrá inmediatamente á luz. Creemos por tanto inaugurar brillantemente la nueva fase que vá á tomar nuestra publicacion, y prestar un eminente servicio á nuestros suscritores y á nuestra patria, ofreciéndoles una escelente traduccion castellana de la obra mas amena que se escribió jamas. No hay pais que de ella no posea muchas y buenas traducciones, y no creemos vaya en zaga á ninguna de aquellas la que nos pro-

ponemos publicar.

Constará de 4 tomos de mas de 300 páginas, al precio de 12 rs. para los señores suscritores, y de 20 para los que no lo sean.

Condiciones de la suscricion.

El Tesoro de Autores Ilustres, se publica por tomos de igual tamaño, los cuales por su letra compacta contienen la materia de dos volúmenes regulares, sin cansar por esto la vista del que los lee.

De este modo se evita el inconveniente de que le se estravien, rasguen ó ensucien entregas que aun

deben encuadernarse, y al recibir cada una de ellas puede ya leerse sin quedar la impaciencia de curiosidad hasta que llegue la segunda.

Su precio es escesivamente módico, pues por solos 12 rs. en Barcelona y 14 fuera de ella, cada tomo de 300 ó mas páginas, y 10 y 12 rs. respectivamente los que no llegan á este número, (los mismos que cuesta la suscricion en cualquier gabinete de lectura), pueden hacerse los suscritores con una selecta biblioteca, quedando así compensadas las ventajas que algunos creen encontrar en las suscriciones por cuadernos, las cuales, en último resultado, aumentan considerablemente el coste total de las obras.

Publicase cada quince dias un tomo, y mas adelante se dará cada ocho, si así pluguiese á la ma-

yoría de los suscritores.

Estos no tienen que pagar nada adelantado, sino solo dejar nota de su nombre y habitacion, donde se les pasarán los tomos, que podrán satisfacer á medida que los vayan recibiendo, sin que tengan obligacion de suscribirse á toda la Coleccion, pues podrán hacerlo á las obras que mas les convengan.

Los de fuera de Barcelona que gusten suscribirse directamente, podrán hacerlo enviando con carta franca una libranza á cargo de algun particular ó de la Administración de Correos, y á favor del Editor, el valor importante de la suscrición, y verificándolo por el de seis tomos á la vez se les remitirán al precio de Barcelona, francos de porte.

Fuera de suscricion se aumentan en dos reales el precio de cada tomo.

Se suscribe en Barcelona en la librería de don Juan Oliveres (editor), calle de Escudellers, número 53, y en las principales de los demas puntos del Reino y América donde se efectua tambien á la Biblioteca Católica que publica el mismo.

En Cáceres en la imprenta-librería de la Viuda de Burgos.

HATCHER AND THE PROPERTY OF THE TREBUTE TO A THE PARTY OF THE PARTY.

EN VENTA EL TOMO PRIMERO.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

Coleccion razonada de RESOLUCIONES del Gobierno á consulta del Consejo Real, en materias de administracion;

Por D. JUAN SUNYÈ, auxiliar de dicho Consejo, y encargado desde su instalacion de la Secretaría de la Seccion de Gracia y Justicia del mismo.

El precio de cada tomo es el de 22 rs. en Madrid y 26 en las provincias. Los ejemplares superfinos se venden con un aumento de 4 rs. El primer tomo contiene 424 páginas. Se halla de venta en (áceres, casa de don José Valiente.

CACERES: = 1847.

Imprenta de la Viuda de Burgos.